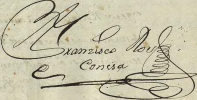


agua sobrante dispues de abarcado al  
Comun por los D<sup>os</sup> Cavalleros Ministros de esta  
Santa Audiencia del Maestro Fontanero Carlos  
Marin y de otras Personas Inteligentes que tubie-  
ren por conveniente a pava al D<sup>o</sup> Real p<sup>o</sup>uam<sup>to</sup>  
de D<sup>o</sup> y agua al Barranco, y se haga un buen  
to Examen Medida, y Reconocim<sup>to</sup> del landal  
ò Racion de los Existentes en sus maniantos  
ley. y Minajay silay, ò no la suficiente para  
el ordinario Abano de un Publico, y que  
podran llevar sobrantes à los p<sup>os</sup> que se piden  
por D<sup>o</sup> Intendentes, y asi practica de con-  
ticipacion de todo se lea y haga à D<sup>o</sup> como el  
Ayuntam<sup>to</sup> de esta Ciudad en R<sup>o</sup> p<sup>o</sup>uista de  
su D<sup>o</sup> p<sup>o</sup>icio

Corresponden los Interes con sus Originales q<sup>e</sup>  
quedan en el libro Capitular de Santa, à que  
me Remito, y en fee de ello doy el pres<sup>te</sup> en  
Carta<sup>o</sup> à veinte y nueve dias al mes de  
Julio, año de mil seiscientos ochenta y ocho-

  
Francisco Novillo  
Conesa

